

2 G. C. 400

5-09-01-3-P02950

COMPROVENTA QUE HACE LA COMPA  
ÑÍA FERRIBAN S.A. A FAVOR DE LA  
COMPAÑÍA HOTEL CAPRICOTTO S.A.; Y, CONSTITUCIÓN DE  
'OTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR  
AVAR Y ANTICRESIS QUE HACE LA COMPAÑÍA HOTEL  
PRICOTTO S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD FINANCIERA  
ASINGCORP S.A.-



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Abg. Rossana Chang de Molina  
Notaria**



2015-09-01-3-P02950

COMPROAVENTA QUE HACE LA COMPA

ÑIA FERRIBAN S.A. A FAVOR DE LA

COMPÀNIA HOTEL CAPRICOTTO S.A; Y, CONSTITUCIÓN DE  
HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,  
GRAVAR Y ANTICRESIS QUE HACE LA COMPÀNIA HOTEL  
CAPRICOTTO S.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD FINANCIERA

LEASINGCORP S.A.-

CUANTÍA COMPROAVENTA: \$ 407.000,00

CUANTÍA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
de Ecuador, hoy jueves catorce de mayo de dos mil quince, ante mí  
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA

TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen la compañía  
FERRIBAN S.A. a través de su representante legal y Gerente General el  
señor ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS, quien declara ser casado,  
comerciante, según consta de la copia autenticada del nombramiento que

se adjunta como documento habilitante, domiciliado en ésta ciudad.

[compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A.] a través de su representante legal  
y Gerente General el señor RENÉ ORLANDO COTTO PALMA, quien  
declara ser soltero, ingeniero comercial, conforme consta el  
nombramiento decidamente certificado que acompaña, domiciliado en  
ésta ciudad; y, la SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., legal y  
debidamente representada por su Gerente, la señora Ingeniera ISABEL  
PEÑAHERRERA DÁVALOS, quien declara ser casada, ejecutiva,  
conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de  
documento habilitante, domiciliada en Riobamba en tránsito por ésta  
ciudad. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos; capaces  
para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas



NOTARIA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Av. Rocafuerte Chancery Annex  
Notaria

de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Compraventa e Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Anticresis, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan a minuta del tenor siguiente.- **PRIMERA PARTE.- COMPROVENTA.- SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de la cual conste el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del contrato de compraventa, por una parte la compañía **FERRIBAN S.A.** a través de su representante legal y Gerente General el señor Isaac Amable Aldás Aldás, a lo que se le denominará como la "VENDEDORA"; y, por otra parte la **HOTEL CAPRICOTTO S.A.** a través de su representante legal y Gerente General el señor René Orlando Cotto Palma, conforme consta el nombramiento debidamente certificado que acompaña, a quien se lo denominará como la "COMPRADORA".

**Segundo.- ANTECEDENTES:** A) La compañía "VENDEDORA" es propietaria de un terreno unificado y construcción, ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas detallo a continuación: **POR EL FRENTE:** catorce metros trece centímetros y malecón de Tarqui, **POR ATRÁS:** cuarenta metros siete centímetros y propiedad del Señor Juan López callojón Público Juan Aliatis y Manuel Quiquije, **COSTADO DERECHO,** inicia desde el malecón de Tarqui hacia atrás con catorce metros veinticuatro centímetros desde este punto gira hacia la derecha con once metros noventa y siete centímetros linderando en sus dos extensiones con Predio del Edificio Molina Vargas y desde este Punto gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de atrás con treinta metros veinticinco centímetros y lindera con la calle Ciento cinco, **COSTADO**



IZQUIERDO, inicia desde el linderio del frente hacia atrás con veintiocho metros treinta y siete centímetros desde este punto gira hacia la Izquierda con diecinueve metros sesenta y dos centímetros linderando con sus extensiones con propiedad del Señor Daniel Vite Coronel y desde allí gira hasta cerrar con el linderio de atrás con diez metros noventa y seis centímetros y lindera con propiedad de la Señora María Cedeño Viuda de Mero, con una Superficie total de UN MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. B) El antes referido inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones como Cuerpo Ciente y Unificación, otorgada por los herederos de la señora Sara María Estrella Yépez a favor de la compañía FERRIBAN S.A., escritura celebrada ante el doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del Cantón Manta, el martes cuatro de Agosto de Dos Mil Nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el lunes dieciocho de Enero de dos mil diez. C) La demás información e historial del inmueble objeto de la presente compraventa constan en el Certificado de Historia de Dominio otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta al presente instrumento en calidad de habilitante. D) La compañía FERRIBAN S.A. a través de su representante legal y Gerente General el señor Isaac Amable Aldás Aldás, ha decidido de manera libre y voluntaria celebrar con la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., un contrato de Compraventa del bien inmueble descrito en el literal A) de la presente cláusula.- Tercera.- COMPROVANTE: Con los antecedentes expuestos, la compañía FERRIBAN S.A. a través de su representante legal y Gerente General el señor Isaac Amable Aldás Aldás, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, da en venta real y enajenación perpetua a la

Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., quien a través de su representante legal acepta y, por tanto, compra el terreno unificado y construcción, ubicado en la actual calle Ciento Cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, indicado más claramente en la cláusula anterior.- **Cuarta.- PRECIO:** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **CUATROCIENTOS SIETE MIL 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 407.000,00)**, que la parte VENDEDORA recibe a total satisfacción por parte del COMPRADOR a la firma del presente instrumento.- **Quinta: TRANSFERENCIA:** La "VENDEDORA", una vez que han recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del solar de terreno antes descrito, transfieren a favor de "LA COMPRADORA", el total dominio, posesión, uso y goce del solar anteriormente mencionado y singulartizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y todo lo que este de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble.- **Sexta.- SANEAMIENTO:** La VENDEDORA queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante.- **Séptima.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de "LA COMPRADORA", inclusive el impuesto de la plusvalía en caso de existir.- **Octava.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian domicilio, se

someten a los jueces competentes del Cantón Guayaquil, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.- Novedad AUTORIZACIÓN: "LA COMPRADORA", queda facultada y autorizada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato.-

Décima.- ACEPTACIÓN: Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de instrumentos.-

Ésta minuta está firmada por el abogado Carlos Ocaña, Registro Profesional número trece mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS.- Señora Notaria: En el Registro Público a su cargo, sirvase insertar una escritura que contiene la CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, las siguientes personas: a) SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, la señora Ingeniera ISABEL PEÑAHERRERA DÁVALOS, de conformidad con el nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, compañía a la que en adelante se podrá denominar simplemente como la "ACREDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte b) la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, el señor RENÉ ORLANDO



COTTO PALMA, conforme acredita con la copia del nombramiento inscrito y vigente que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HOTEL CAPRICOTTO S.A.**, celebrada el siete de Abril del dos mil quince, que también se adjunta al presente instrumento, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá denominar como la "**DEUDORA HIPOTECARIA**".- **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- UNO**) En garantía y para seguridad real de todas las obligaciones que la "**DEUDORA HIPOTECARIA**" haya contraído o contraiga en el futuro a favor y a la orden de la "**ACREEDORA HIPOTECARIA**", por diversos créditos y más obligaciones contraídas por el giro de sus actividades económicas para lo cual tienen suscrito documentos de obligaciones, donde constan las sumas adeudadas, el tipo de interés, el plazo y demás condiciones y características de tales operaciones, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean éstas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o futuras, novaciones, por negociaciones directas o indirectas, ya sea la **ACREEDORA HIPOTECARIA** acreedores originales o resulten acreedores por subrogación, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, y además en garantía de las obligaciones que la **DEUDORA HIPOTECARIA** de la presente hipoteca abierta hayan contraído o contrajesen entre sí y/o con terceras personas, directa o indirectamente a favor de la **ACREEDORA HIPOTECARIA**; o, contraídas en cualquiera de dichas formas, hayan sido adquiridas a cualquier título por la **ACREEDORA HIPOTECARIA**, la **DEUDORA HIPOTECARIA** constituye a favor de la **ACREEDORA HIPOTECARIA**



primera y señalada hipoteca con carácter de abierta sobre el inmueble de su propiedad consistente en un terreno unificado y construcción ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Mantá, cuyos linderos y medidas detallo a continuación: **POR EL FRENTE:** catorce metros trece centímetros y malecón de Tarqui, **POR ATRÁS:** cuarenta metros siete centímetros y propiedad del Señor Juan López callejón Público Juan Aliatis y Manuel Quiquije, **COSTADO DERECHO:** inicia desde el malecón de Tarqui hacia atrás con catorce metros veinticuatro centímetros desde este punto gira hacia la derecha con once metros noventa y siete centímetros linderando en sus dos extensiones con Predio del Edificio Molina Vargas y desde este Punto gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de atrás con treinta metros veinticinco centímetros y lindera con la calle Ciento cinco, **COSTADO IZQUIERDO:** inicia desde el lindero del frente hacia atrás con veintiocho metros treinta y siete centímetros desde este punto gira hacia la izquierda con diecinueve metros sesenta y dos centímetros linderando con sus dos extensiones con propiedad del señor Daniel Vite Coronel y desde aquí gira hasta cerrar con el lindero de atrás con diez metros noventa y seis centímetros y lindera con propiedad de la Señora María Cedeño Viuda de Mero, con una Superficie total de UN MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. Las demás características del inmueble constan detalladas con claridad en la Primera Parte de esta Escritura. **DOS)** La DEUDORA HIPOTECARIA declara que los linderos antes determinados son los generales que corresponde al inmueble que se hipoteca a favor de la ACREDITADORA HIPOTECARIA, pero que si alguna parte de ellos no estuviere comprendida en ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo

REPUBLICA DEL  
ECUADOR  
ESTADO ECUATORIANO  
PROVINCIA DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE TARIQUÍ



que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. **TRES)** Es voluntad de la DEUDORA HIPOTECARIA, en seguridad de las obligaciones que se ha contraído y/o se contraigan con la ACREDITADORA HIPOTECARIA, solicitar la prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el bien que hipoteca en esta escritura, la misma que no podrá ser levantada total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita de la ACREDITADORA HIPOTECARIA. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga la DEUDORA HIPOTECARIA con la ACREDITADORA HIPOTECARIA, y hasta que ésta dándose por satisfecha, solicite su cancelación.- **TERCERA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.**- a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior, estará en plena vigencia hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones que respalda, y **LA DEUDORA HIPOTECARIA** renuncian a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la escritura pública de cancelación correspondiente, e igualmente a toda disposición legal en contrario; b) La Hipoteca constituida por **LA DEUDORA HIPOTECARIA** comprenderá no solo el inmueble descrito, sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo; c) **LA ACREDITADORA HIPOTECARIA**, individual o conjuntamente, podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos en los siguientes: **Uno)** Al vencimiento de cualesquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, aunque las otras no se encuentren aún vencidas; **Dos)** Cuando el inmueble que se hipoteca, fuere afectado en todo o en parte, por embargo, anticresis judicial o

prohibición de enajenar, o se procuriere contra los garantes hipotecarios acción reivindicatoria, resolutoria, rescisoria u otra que afecte el dominio del bien hipotecado; **Tres)** Si terceras personas acreedoras obtuviesen prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte del bien hipotecado o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **Cuatro)** Cuando se enajenare o gravare en todo o en parte, sin consentimiento o intervención de LA ACREDITORA HIPOTECARIA, el inmueble que se hipoteca en esta escritura; **Cinco)** Cuando se dejare de pagar por más de un año las contribuciones tasas o impuestos relativos a los inmuebles que se hipotecan en esta escritura y/o cuando se dicte auto coactivo contra el deudor por el cobro de las contribuciones, tasas e impuestos, o por cualquier otro motivo; **Seis)** Cuando se presuma, conforme a derecho, la quiebra de los deudores hipotecarios, y por lo tanto, haya declarado un Juez con lugar la formación de concurso de acreedores; **Siete)** Cuando los deudores hipotecarios, se constituyeren en deudores o garantes de empleados públicos o de contratistas con entidades públicas. **Ocho)** Si LA ACREDITORA HIPOTECARIA, fuere requerida a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de avales extendidos por el primero a solicitud de LA DEUDORA HIPOTECARIA; **Nueve)** Cuando LA DEUDORA HIPOTECARIA dejaren de mantener el inmueble en buenas condiciones, hasta el punto de quo, a juicio de LA ACREDITORA HIPOTECARIA, la garantía se encuentre amenazada, y en el caso de incumplimiento de parte de LA DEUDORA HIPOTECARIA de sus obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando ésta fuere demandada, por cuestiones provenientes del trabajo, por reclamaciones personales, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad



Social, por mora en el pago de aportes, contribuciones, descuentos, etc.; **Diez)** Si LA DEUDORA HIPOTECARIA, no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovida por terceros; **Once)** Si LA DEUDORA infringieren en cualquiera de las estipulaciones de esta escritura o de leyes y Reglamentos que fueren pertinentes; y, **Doce)** En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas y preferentemente en lo establecido en la Ley General de instituciones del Sistema Financiero. En cualquiera de los casos mencionados, LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva, o la que prefiere, establecida en las leyes ecuatorianas, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIONES.**- La palabra obligaciones que es utilizada en la cláusula cuarta de esta escritura pública comprende tanto los presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda individual o conjuntamente LA ACREDITADORA HIPOTECARIA a LA DEUDORA HIPOTECARIA, en operaciones de cartera, créditos, préstamos a firma con garantía o sin ella, contragarantías por avales, fianzas o aceptaciones para garantizar obligaciones de los deudores, costas judiciales y cualquier valor que por sola y única disposición de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta.- **SEXTA: CONSECUENCIA DE LA MORA.**- Si LA DEUDORA HIPOTECARIA, incurrieren en mora, en el pago de cualesquiera de sus obligaciones contraídas a favor o a la

orden de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, y de los intereses correspondientes, LA ACREDITADORA HIPOTECARIA liquidará y cobrará a LA DEUDORA HIPOTECARIA y ésta deberá pagar a LA ACREDITADORA HIPOTECARIA tales obligaciones desde la fecha de sus respectivos vencimientos, a la tasa de interés de mora que haya dispuesto la Honorable Junta Monetaria o el organismo que legalmente se encuentre facultado para ello y que se halle vigente a la fecha de sus respectivos vencimientos, hasta la total cancelación de la deuda más los gastos que ocasionare el cobro, cualquiera que sea su naturaleza, e incluso el valor de las primas de seguro que adquirieren y los que debieren posteriormente, basando para determinar el monto de tales gastos, la sola asesoración de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA.-  
**SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.- LA DEUDORA HIPOTECARIA** declara que el inmueble de su propiedad descrito ampliamente en la Primera Parte de esta Escritura, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no esté efectuado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halle libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna.- **OCTAVA: ANTICRESIS.- LA ACREDITADORA HIPOTECARIA** podrá en caso de mpra de cualesquiera de las obligaciones contraídas por la DEUDORA HIPOTECARIA, tomar en anticresis el bien hipotecado, para lo cual bastará la decisión que en este sentido tomen los representantes legales de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, la que podrá ser participada mediante simple carta a LA DEUDORA HIPOTECARIA. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven.



del presente contrato accesorio y de las principales a que acceda por la sola voluntad de **LA ACREDITORA HIPOTECARIA**. La anticresis contenida en la presente cláusula se regirá también por las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.- **NOVENA: SEGURO.- LA ACREDITORA HIPOTECARIA** podrá, en cualquier momento, asegurar el bien hipotecado contra incendio, siniestros, etc., y mantener el seguro todo el tiempo que dure la obligación u obligaciones a que ella accede. La póliza será a favor de **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** con el objeto de que pueda cobrarla directamente en caso de siniestro, etcétera, e imputarla al valor de cualquiera de las obligaciones a que accede esta hipoteca abierta. **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** no tendrá responsabilidad alguna si no le fuere posible cobrar la póliza. **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, responderán a **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** por el valor de las primas que hubiere éste pagado para obtener o mantener el seguro, con la máxima tasa activa de libre contratación permitida para **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** en la fecha que éste efectuó los pagos por cuenta de ellos, con más los intereses de mora, sin que **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** tenga la responsabilidad alguna al no hacer estos pagos. **LA ACREDITORA HIPOTECARIA** determinará la compañía aseguradora.- **DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- LA DEUDORA HIPOTECARIA**, en forma libre y voluntaria, declara que por medio de este instrumento público constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble de sus propiedad, construcciones existentes o que existieren con posterioridad y sus mejoras, todo ello descrito en la cláusula tercera de esta escritura pública, y que ha sido dado en hipoteca abierta a favor de **LA ACREDITORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS Y**

**PERJUICIOS.**- Si por cualquier motivo se impidiere, obstaculizare o no fuere posible la inscripción de este instrumento público en el Registro de Gravámenes del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, LA DEUDORA HIPOTECARIA queda obligada a pagar LA ACREDITADORA HIPOTECARIA la suma a que ascienden los daños y perjuicios y otros gastos que se causen con motivo de esta Escritura.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.**- LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, por la interpuesta persona de su Gobernante, señora Ingeniera Isabel Peñaherrera, declara que acepta la primera hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores. LA ACREDITADORA HIPOTECARIA deja también constancia de que no obstante el carácter de abierta, ella no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos, y que por lo tanto, LA ACREDITADORA HIPOTECARIA se reserva el derecho de notificar por escrito a LA DEUDORA HIPOTECARIA su resolución que de una voz solucionadas sus obligaciones podrá dar por concluido el presente contrato. A su vez, LA DEUDORA HIPOTECARIA, declara en forma voluntaria y expresa, que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de Hipoteca Abierta, en garantía de las obligaciones pasadas, presentes y futuras, contraídas por LA DEUDORA HIPOTECARIA, a favor o a la orden de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA, comprometiéndose irrevocablemente en favor de LA ACREDITADORA HIPOTECARIA a responder por el fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga LA DEUDORA HIPOTECARIA en virtud de este contrato, obligándose con sus bienes propios, presentes y futuros.- **DECIMA TERCERA: DECLARACIONES DE LA DEUDORA HIPOTECARIA, DOMICILIO,** **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- LA DEUDORA HIPOTECARIA, conviene y declara que todas las copias certificadas de esta escritura pública tendrá el carácter de título ejecutivo en su contra y acepta y



confirma las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes. Señalan como su domicilio esta ciudad de Guayaquil y para el caso de juicio se someten a cualquiera de los jueces competentes con sede en la ciudad de Guayaquil. Se deja constancia que el simple dicho o afirmación de **LA ACREDORA HIPOTECARIA** con el pertinente escrito de demanda será prueba suficiente y plena en lo relativo a los hechos u omisiones contempladas de esta escritura. Las partes se someten expresamente al juicio ejecutivo o a cualquier otra vía judicial a elección de **LA ACREDORA HIPOTECARIA**, en el caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte de **LA DEUDORA HIPOTECARIA**. En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas, condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda.- **DECIMA CUARTA: GASTOS.**- Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de su registro e inscripción, honorarios profesionales por estudio de títulos y confección de la minuta correspondiente por parte de los abogados de **LA ACREDORA HIPOTECARIA**, impuestos, derechos, etc., y los de cancelación en su oportunidad, serán pagados por **LA DEUDORA HIPOTECARIA**, incluido los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionare el cobro de las obligaciones que nacen de la presente escritura. Mediante este contrato se autoriza a cualquiera de las partes a conseguir la inscripción de la presente escritura pública en el registro de la propiedad correspondiente. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado Carlos Ocaña Palacios, Registro número trece mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados del Guayas.-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00071182

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ..... URBANO perteneciente a ..... SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada ..... COMPAÑIA EMPRESA TERRIBAN S.A. calle 105 p/t TARQUI cuyo --- AVALUO COMERCIAL PRESENTE ..... ascendiendo a la cantidad de ..... \$407000.00 CUATROCIENTOS Siete MIL 00/100. CERTIFICADO DIORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA

Manta, ..... de ..... 09/DE ABRIL DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0100079

ESPECIE VALORADA  
USD 1125

*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de  
COMPANIA EMPRESA FERRICAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_ 9 \_\_\_\_ de \_\_\_\_ Abril \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ 15

VALIDO PARA LA CLAVE  
2010405000 CALLE 105 PARROQUIA TARQUI  
Manta, nueve de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Juana Rodriguez  
RECAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 13690000980001  
Domicilio: Av. 4to y Calle E - Tel: +593 475 7501-477

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. QDE 675132

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRO:	TIPO DE CRÉDITO
2-11 04-05-070	1078 B2	\$ 800 336,52	CALLE 105 PARROQUIA TARQUI	2013	100314	ESTACIONAMIENTO
COMPANIA EMPRESA PERRIBAN S.A.						

419/2015 12:09 MUÑOZ INTRIAGO JEXIC CATIPINE  
El lote se encuentra registrado  
en su 3ra edad

SALDO SUJETO A MODIFICACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS RECARGOS	VALOR PAGADO
Credito Judicial	\$ 187,57	(\$ 93,70)	\$ 93,87
Interés por Moro			
MEJORAS 2011	\$ 67,52	(\$ 23,87)	\$ 43,65
MEJORAS 2012	\$ 72,77	(\$ 25,47)	\$ 47,30
MEJORAS 2013	\$ 98,38	(\$ 23,73)	\$ 45,65
MEJORAS 2014	\$ 76,11	(\$ 24,54)	\$ 45,57
MEJORAS HASTA 2015	\$ 210,80	(\$ 73,70)	\$ 136,89
TASA DE SEGURIDAD	\$ 164,23		\$ 164,23
TOTAL A PAGAR			\$ 681,98
VALOR PAGADO			\$ 681,98
SALDO			\$ 0,00





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000055376

## CONTRIBUCIÓN PREDIAL - 2015

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

0991283757

C.I/RUC: : COMPAÑIA EMPRESA FERRIBAN S.A.  
 NOMBRES :  
 RAZÓN SOCIAL: CALLE 105 PARROQUIA TARQUI  
 DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

0201040500-0000000

CLAVE CATASTRAL: \$ 603,336.32  
 AVALÚO PROPIEDAD: C. 105 PARRQUIA TARQUI,  
 DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 364274  
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
 FECHA DE PAGO: 09/04/2015 11:59:51



### DESCRIPCIÓN

	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	102.50
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-51.25
EMISIÓN	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 51.25</b>

TERCERA EDAD

ESTE COMPROBANTE DE PAGO VALIDEZ EN EL REGISTRO DE PAGO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000055375

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

0991283757001

C.I/RUC: :  
 NOMBRES :  
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA EMPRESA FERRIBAN S.A.  
 DIRECCIÓN : CALLE 105 PARROQUIA TARQUI

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALÚO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 364277  
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
 FECHA DE PAGO: 09/04/2015 12:01:09



### DESCRIPCIÓN

VALOR	VALOR
	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: miércoles, 08 de julio de 2015  
ESTADO DE COHESIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 13600000980001  
Dirección Av. 10 de Octubre s/n, tel. 061-479-1231-472

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000375211

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARGUI		241-0145-000
VENDEDOR	DIRECCIÓN	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1035576	COMPAGNA EMPRESA PERUANA S.A.	CALLE 105 PARROQUIA TARGUI
ADQUERIENTE	DIRECCIÓN	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
100920061210031	INOXI CATHERINE MUÑOZ INTRIAGO	S/N

EMISIÓN: 09/03/15 12:43 JENNY CATHERINE MUÑOZ INTRIAGO  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ÁREA	VALUO	CONTROL	TÍTULO
INVENT	408843.25	176485	3-5210
UTILIDADES	1.00		
CONCEPTO	408843.25	176485	3-5210
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00		
Interés Pendiente Compra Venta	1.00		
TOTAL A PAGAR	408843.25	176485	3-5210
VALOR PAGADO	1000.00		
EN DO	0.00		

*Jenney Catherine Muñoz Intriago*

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 13600000980001  
Dirección Av. 10 de Octubre s/n, tel. 061-479-1231-472

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000375210

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARGUI		241-0145-000
VENDEDOR	DIRECCIÓN	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1035576	COMPAGNA EMPRESA PERUANA S.A.	CALLE 105 PARROQUIA TARGUI
ADQUERIENTE	DIRECCIÓN	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
100920061210031	INOXI CATHERINE MUÑOZ INTRIAGO	S/N

EMISIÓN: 09/03/15 12:42 JENNY CATHERINE MUÑOZ INTRIAGO  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ÁREA	VALUO	CONTROL	TÍTULO
INVENT	408843.25	176485	3-5210
UTILIDADES Y ADICIONAL 45	1.00		
CONCEPTO	408843.25	176485	3-5210
Muebles de Oficina	4010.00		
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1221.00		
TOTAL A PAGAR	5261.00		
VALOR PAGADO	5261.00		
SALDO	0.00		

*Jenney Catherine Muñoz Intriago*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 121876

No. 0121876

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de marzo de 2015

No. Electrónico: 30089

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-04-05-000

Ubicado en: CALLE 103 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1076,82 M<sup>2</sup>

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000000035576	COMPANIA EMPRESA FERRIBAN S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 161523,00

CONSTRUCCIÓN: 245320,25

406843,25

406843,25

406843,25

Son: CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biotipo 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperto

Director de Avalúos, Catastros y Registros

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRIBAN S.A., CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL 2015.



En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de abril del año 2015, a las diez horas, en el local social de la compañía, se reunieron los accionistas de la compañía FERRIBAN S.A.: a) DIMAR HOLDINGS LLC, debidamente representada por el señor VICENTE LOPEZ VELASCO, conforme consta de la Carta Poder que se adjunta, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar, que corresponde al 0,25% del capital suscrito y pagado; y b) MARDIC INVESTMENTS LLC, debidamente representada por el señor ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, conforme consta de la Carta Poder que acompaña, propietaria de 798 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que corresponde al 99.75 % del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el Señor VICENTE LOPEZ VELASCO, y actúa como secretario el señor ISAAC ALDAS ALDAS, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la ley de compañías.

Como los accionistas presentes asistentes a la junta representan el 100,00% del capital pagado de la compañía; es decir, 800 acciones ordinarias y nominativas, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo a lo previsto en los artículos pertinentes de la ley de sociedades vigente y a lo prescrito en los estatutos sociales de la compañía, que los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta junta con el fin de conocer y resolver el único punto del orden del día:

1.- Autorizar la venta de un inmueble unificado y construcción, ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de una superficie total de un mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados a favor de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A.

Una Vez conocidos el único punto los accionistas reunidos en esta junta resuelven y aprueban lo siguiente:

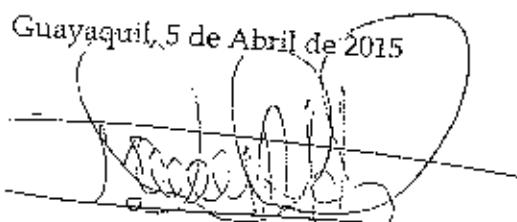
1.- Se autoriza la venta del inmueble ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de una superficie total de un mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados a favor de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A.

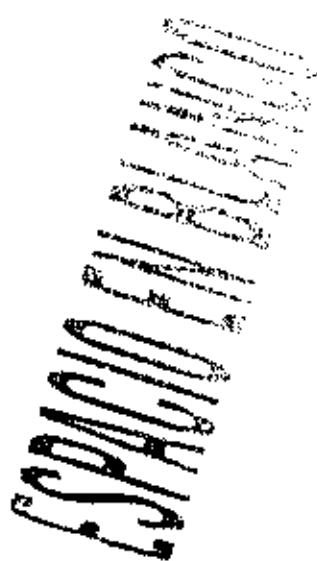
PLN

2.- Se autoriza al Gerente General de la compañía a fin de que suscriba la escritura de compraventa definitiva, así como cualquier otro documento necesario para el cumplimiento de dicho fin.

Al no existir otros puntos a tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y leída ésta a los accionistas presentes constantes en la lista de asistentes, la aprueban por unanimidad, luego de lo cual el Presidente declara concluida la sesión a las once horas veinte minutos, firmando para constancia en unidad de acto los presentes: f) Vicente Lopez Velasco - Presidente de la Junta; f) Isaac Aldas Aldas - Secretario de la Junta; f) DIMAR HOLDINGS LLC, a través de su Apoderado Vicente Lopez Velasco - Accionista; f) MARDIC INVESTMENTS LLC, a través de su Apoderado Isaac Aldas Aldas - Accionista. Guayaquil, 5 de Abril de 2015.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros sociales de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 de Abril de 2015  
  
ISAAC ALDAS ALDAS  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
ESPECIAL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA HOTEL CAPRICOTTO S.A., CELEBRADA EL SIETE DE ABRIL  
DEL DOS MIL QUINCE.



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del dia siete de Abril del dos mil quince, en las instalaciones de la Compañia HOTEL CAPRICOTTO S.A., se reúnen en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañia HOTEL CAPRICOTTO S.A., los señores: COTTO CUESTA JOSE ADOLFO, titular de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados en un veinticinco por ciento; y el señor COTTO PALMA RENE ORLANDO, titular de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco porciento.

Se da constancia que los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañia. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General extraordinaria Universal de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A. compre el terreno unificado y construcción, ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Un mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados, de propiedad de la cia. Ferriban S.A., y,

2.- Autorizar, de la misma manera, al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., obtenga un crédito en Sociedad Financiera Leasingcorp S.A. por el monto que sea necesario para la adquisición del inmueble mencionado en el punto anterior, para lo cual se lo autorizará para que hipoteque el mismo inmueble en garantía de la obligación que se adquiera con la referida Financiera

3.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que, además, realice y suscriba todos los actos que fueran menester para el perfeccionamiento de dichas operaciones comerciales y de crédito, inclusive para la firma de las Escrituras Públicas de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

Preside la reunión el presidente de la Compañia, el señor COTTO CUESTA JOSE ADOLFO, y actúa como secretario el señor COTTO PALMA RENE ORLANDO, en calidad de Gerente General. El Presidente declara instalada la reunión y dispone que se ponga en conocimiento de la junta general, los puntos del orden del día.

Al respecto, el Presidente expresa que se ha gestionado en la empresa Sociedad Financiera Leasingcorp S.A. la obtención de un crédito para la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Manta que actualmente pertenece a la compañía Ferriban S.A. El señor René Cotto toma la palabra y indica que toma la moción planteada por el accionista Adolfo Cotto Cuesta, para lo cual se autoriza al Gerente General de la Compañia para que suscriban cuantos documentos sean necesarios para la obtención de dicho crédito por parte de la Financiera antes mencionada.

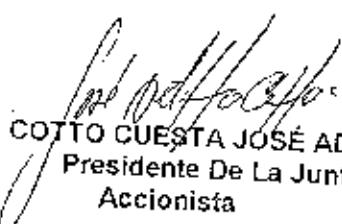
Así mismo, el Presidente de la Junta manifiesta que ante la necesidad garantizar el cumplimiento de la obligación ante la Financiera, es necesario constituir una hipoteca abierta sobre el mismo inmueble que se está comprando. Ante lo cual, los accionistas aceptan dicha moción y autorizan al Gerente General de la Compañía a hipotecar el mismo inmueble que se está adquiriendo, y que consta descrito en el orden del día, a favor de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A.

Para tales efectos, los accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la obtención del crédito, así como para que intervenga y suscriba en representación de la compañía las Escrituras Públicas de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

Concluido y resuelto los puntos del orden del día el presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, es visto a los presentes quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer lo siguiente:

- 1.- Autorizar al Gerente General la compañía la compra del bien inmueble de propiedad de la compañía Ferriban S.A.
- 2.- Autorizar al Gerente General la obtención de un crédito para lograr lo dicho en el punto anterior, para lo cual se lo autoriza expresamente, también, para que hipoteque el mismo inmueble a favor de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A.
- 3.- Autorizar además para que realicen todos los actos o gestiones que fueran menester para el perfeccionamiento de dichas operaciones comerciales y crediticias, inclusive para que intervenga y suscriba en representación de la compañía Hotel Capricotto S.A. las Escrituras Públicas de Compraventa y de Constitución de Hipoteca, respectivamente.

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, firman para constancia, todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h30 del mismo día.

  
COTTO CUESTA JOSÉ ADOLFO  
Presidente De La Junta  
Accionista

  
COTTO PALMA RENÉ ORLANDO  
Secretaria De La Junta  
Accionista

# FERRIBAN S.A.

Guayaquil, 01 de julio del 2014



Señor  
Isaac Amable Aldas Alcas  
Ciudad...

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FERRIBAN S.A., en reunión mantenida el 01 de julio del 2014, tuvo el acuerdo de designar a usted como Gerente General de la compañía, gestión que la desempeñará por el período de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social de la compañía, corresponde al Gerente General de la misma, ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía FERRIBAN S.A.

Los derechos y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgada por el Notario Único del Cantón Santa Elena, Ab. José I. Zambrano Salmon, el día 04 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de marzo del 1994.

Le avoguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

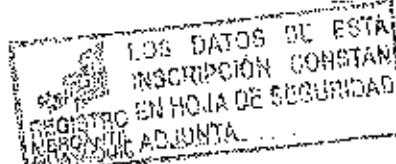
Atentamente,

Rolando Flores  
Secretario Adjunto

Acepto el cargo de Gerente General, de la compañía FERRIBAN S.A., que se me confiere según el nombramiento previsto.

Guayaquil, 01 de julio del 2014

Isaac Amable Aldas Alcas  
C.C. 1812001374



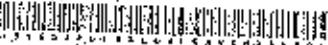
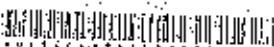
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO: 31.596  
FECHA DE REPORATORIO: 04/jul/2014  
HORA DE REPORATORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

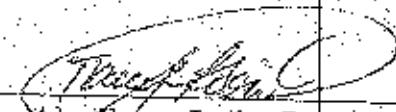
- 1.- Con fecha cuatró de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía FERRIBAN S.A., a favor de ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, de fojas 27.090 a 27.092, Registro de Nominamientos número 8.755.

OKRNU: 31596



Guayaquil, 08 de julio de 2014.

REVISADO POR: JL

  
Ab. Tammy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante dando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

# Registro Mercantil de Guayaquil

HOTEL CAPRICOTTO S.A.

GUAYAQUIL, once de Febrero del dos mil quince

Senor(a)  
COTTO PALMA RENE ORLANDO

Ciudad.-

De mis consideraciones.

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., otorgada el día once de Febrero del dos mil quince ante el/la Notario(a) TERCERO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio

COTTO PALMA RENE ORLANDO

COTTO CUESTA JOSE ADOLFO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

COTTO PALMA RENE ORLANDO  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 0915670780



**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

20150901003D00080

Factura No.: 001-002-000000171

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy once de Febrero del dos mil quince; ante mí ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, Notario(a) TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) COTTO PALMA RENE ORLANDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0915670780 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía HOTEL CAPRICOTTO S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TERCERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

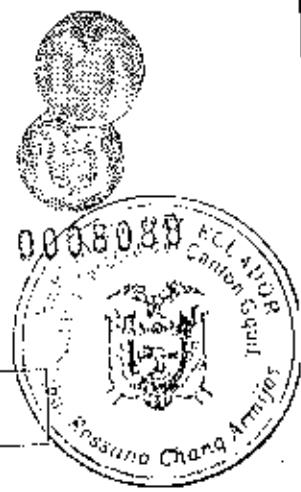
Firma Notario(a) Públco(a):

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
Identificación: 0917587107

# Registro Mercantil de Guayaquil

## Registro Mercantil de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL



TRÁMITE NÚMERO:  
440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: GUAYAQUIL

### ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN  
ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL P.D.S/115

NÚMERO DE REPORATORIO:	11125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2710
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	11/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOTEL CAPRICCIO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0015670760	COTTO PALMA RENE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
	ORLANDO		

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE  
INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON  
NECESSARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA  
VIGENTE.

FECHA DE FIRASIÓN: GUAYAQUIL A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CESAR JAVIER MOYA DELGADO (I)

0008089

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

Nº 3796

CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el NOMBRAMIENTO  
ON LINE de GERENTE GENERAL, de la compañía "HOTEL CAPRICOTTO S. A.",  
a favor de COTTO PALMA RENE ORLANDO, y el ACTA DE INSCRIPCIÓN, es  
igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del  
Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil  
quince.-





Sociedad Financiera

**LEASINGCORP S.A.**

"Soluciones sin complicaciones..."

Guayaquil, 24 de septiembre del 2012

Señora Terciaria  
Isabel del Rocio Peralta Zárate Dávalos  
Cruzad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente el presente informe que el DIRECTORIO DE SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., en sesión celebrada el día 21 de setiembre del 2012, ha tenido el acuerdo de elegirte a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE DE LA SUCURSAL DE RIOBAMBA de la compañía por el lapso de TRES AÑOS previsto en el Estatuto Social.

Usted sufragó el voto general por falta temporal e definitiva de éste en cuyo caso ejercerá la representación legal de la misma en virtud de la designación le corresponde a Usted ejercer, individual o conjuntamente con el Presidente La Representación Legal de la Compañía tanto judicial y extrajudicialmente y demás atribuciones constantes en el estatuto Social. Sus atribuciones constan determinadas en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social y en las atribuciones conferidas por el Directorio.

La compañía de arrendamiento Mercantil Leasingcorp S.A. se constituyó ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Pérez Casquio, en mayo 11 de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1992. El 8 de julio de 1991 se otorgó la Escritura Pública de Conversión de Compañía de Arrendamiento Mercantil Leasingcorp S.A. a Sociedad Financiera Universal S.A., la misma que fue autorizada por el notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañete Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de octubre de 1991.

De fecha 4 de octubre de 1994, se otorgó la Escritura Pública de Modificación de la Escritura Pública de Conversión de fecha 8 de julio de 1991 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañete Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1994. En dicha escritura se modifica la denominación de Sociedad Financiera Universal S.A. a Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., con fecha 7 de junio del 2004 mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán Abogado José Moraña Valencia se llevó a cabo la Reforma Integral del Estatuto Social de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de marzo del 2003 a folios 79.074 con fecha 20 de agosto del 2001 se llevó a cabo ante el Notario Segundo del Cantón Durán la escritura de ratificación y reforma integral del Estatuto Social de Sociedad Financiera Leasingcorp S.A. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil a folios 29.061 con fecha 24 de marzo del 2005.

Agradecimiento,

TRG. MARCOS ENRIQUE VILLERI COTO  
C.C. N° 1700040687

Guayaquil, 14 de setiembre de 2012

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SECRETARIO AD-HOC

Dirección: Lomas de Urquiza, calle Ayllós 209 - Guayaquil

Acepto el nombramiento de GERENTE DE LA SUCURSAL RIOBAMBA DE SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., Guayaquil, 24 de setiembre del 2012

TRG. ISABEL DEL ROCIO PERALTA ZÁRATE DÁVALOS  
C.C. N° 0603077602

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Dirección: Barrio Aguilera Mallo e inmediata Casa A, Ciudadela Los Andes del Norte - Riobamba

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.103.\*  
anotado bajo el No. 644 del Repertorio.  
- Riobamba, a 18 de Enero del 2013.



APROBADO POR: Daniel  
INSCRITO POR: Daniel

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
NOY SE QUE LAS(COPIAS) FOTOSTATICA(S) QUE  
ANTECOEDEN EN EL POJA(S) UTILES SON  
IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES)

25 ENE. 2013  
RIOBAMBA A.

D.L. Migueles Aulla E.  
Notario 4º Del Cantón Riobamba



Guayaquil, 9 de julio 2009.

Señor  
ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS  
Ciudad .-

De mis consideraciones:

Complíeme hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FERRIBAN S.A. en sesión celebrada el dia de hoy ha tenido el acierto de reelegirlo a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía , por el periodo de CINCO AÑOS conforme al Estatuto Social.

En tal virtud, a usted le corresponderán las atribuciones que establece el estatuto social, entre las cuales está la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme al artículo vigésimo sexto del estatuto social .

La compañía FERRIBAN S.A. se constituyó el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario único del cantón Santa Elena. Ab . Jorge Zambrano Saímón y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Agradecimiento,

  
KATIUSKA MARICELA ORTEGA TOVAR  
SECRETARIA AB-UOC

ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de Gerente  
comprendido Guayaquil, 9 de julio del 2009 .

General que me ha sido

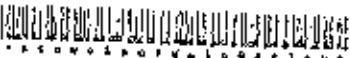
  
ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS  
GERENTE GENERAL  
C.C. NO. 1802034387



NUMERO DE REPERTORIO: 33.673  
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
FERRIBAN S.A., a favor de ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS, a  
soja 73.786, Registro Mercantil número 14.225.

ORDEN: 11073



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

AB. PEDRO ENRIQUEZ LECHI  
Diligéssima Oficina del Canton Guayaquil, De conformidad  
con el numeral 110, del Art. 18 de la Lsp. Nacional,  
y acuerdo con el decreto Ejecutivo No. 2360 del 11 de  
Junio de 1998, por el que se establece la  
funcionamiento de los organismos de control en  
el sector público, el documento que se adjunta  
es el resultado de la revisión realizada en  
el año 2011.  
En la revisión se ha constatado que el documento cumple con lo establecido.

AB. PEDRO ENRIQUEZ LECHI  
Diligéssima Oficina del Canton Guayaquil



Avenida 4 y Calle 1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 19480:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 18 de enero de 2010

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2010405000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno unificado ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; diecisiete metros trece centímetros y malecon de tarqui, POR ATRAS; cuarenta metros siete centímetros y propiedad del Señor Juan Lopez callejon Público Juan Alatidis y Manuel Quijije, COSTADO DERECHO, inicia desde el malecon de Tarqui hacia atras corriendo diecisiete metros veinticuatro centímetros desde este punto gira hacia la derecha con once metros noventa y siete centímetros linderando en sus dos extensiones con el predio del Edificio Medina Vargas y desde este punto gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de atras con treinta metros veinticinco centímetros y lindera con la calle Ciento cinco, COSTADO IZQUIERDO, inicia desde el lindero del frente hacia atras con veintiocho metros treinta y siete centímetros desde este punto gira hacia la izquierda con diecinueve metros sesenta y dos centímetros linderando con sus dos extensiones con propiedad del Señor Daniel Vite Coronel y desde aqui gira hasta cerrar con el lindero de atras con diez metros noventa y seis centímetros y lindera con la propiedad de la Señora María Cedeno Viuda de Merlo, con una Superficie total de mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados.

SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIIMIENTOS REGISTRAL

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
1	Compra Venta	1.014 04/08/1987	2.608
1	Compra Venta	179 18/01/2010	2.536

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMpra VENTA

Certificada impresa por: Magr

Folio Registrado

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

06 FEB. 2015

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1987

Tomo: I Folio Inicial: 2.638 - Folio Final: 2.642  
 Número de Inscripción: 1.014 Número de Reportorio: 1.624  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta  
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de junio de 1987  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui (antes denominada La Ensenada), de la jurisdicción del Cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie o área total de Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009952	Estrella Yepez Sara María	Casado	Manta
Comprador	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026396	Delgado Reyes Herminda Filadelfia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026395	Lozano Hidalgo Porfirio Reinaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Liber:

Compra Venta

No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:  
 44 26-ago-1961 38 39



2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: Junes, 18 de enero de 2010

Tomo: I Folio Inicial: 2.936 - Folio Final: 2.967  
 Número de Inscripción: 179 Número de Reportorio: 304  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones como Cuerpo Clerto y Unificación. El Sr. Victor Oswaldo Molina Vargas, representado por la Sra. Veronica del Pilar Molina Onofre, El Sr. Marco Antonio Molina Estrella representado por Sra. Lidia Ana Del Rocio Risco Vera. La Compañía Empresa Ferriban S.A, representado por Isaac Añable Aldas Aldas. Terreno unificado ubicado en la actual Calle ciento cinco de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una area total de Un mil setenta y seis metros cuadrados ochenta y dos centímetros

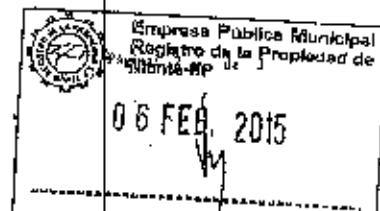
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000009952	Estrella Yepez Sara María	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000035576	Compañía Empresa Ferriban S A		Manta
Vendedor	80-000000035575	Molina Estrella Marco Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Mayr

Fecha Registrada: 19/08



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
MANTA-EP



Liberó:  
Compra Venta

No. Inscripción: Fec. Inscripción:  
1014 04-ago-1987

Folio Inicial: Folio Final:  
2633 2642

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	



*Los movimientos registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:47 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de: *Ricardo Cotto Palmer*

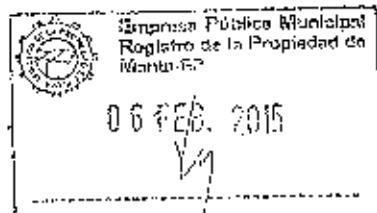
Elaborado por: *Maira Dolores Salto Mendoza*  
131013711-0



Valides del Certificado 30 días. Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emittera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991235949001  
**RAZON SOCIAL:** SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOCIEDAD FINANCIERA  
**CIA SE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MRS. MARINA CAVALOS ISABEL DEL ROCIO  
**CONTADOR:** MARIELLA PIZARRO CHIRISTIAN ANTONIO  
  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/07/1992      **FEC. CONSTITUCION:** 14/07/1992  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/10/1992      **FEC. DE ACTUALIZACION:** 02/10/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACU Parroquia TARQUI Calle LOS RIOS Número 735 Intersección: PRIMEROS DE MAYO Referencia ubicación: UNICO AL RESTAURANT CARACOL AZUL Teléfono Trabajo: 042293800 Fax: 042290260 Oficina: (04223) 77134 Email: mrs.marielapizarrro@comline.es Web: www.LEASINGCORP.HTM LC

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO DECLACION DE RENTA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

4 ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 011

JURISDICCIÓN: JURISDICCION LOCAL SUR GUAYAS

APERTOS: 5

CERRADOS: 0

HIERBA DEL CONTRIBUYENTE

Deseo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MRS-MARIELA PIZARRO Lugar de emisión: GUAYACU-EAV, FRANCISCO Fecha y hora: 02/10/2014 12:15:44

### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991235949001  
 RAZON SOCIAL: SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/07/1992
NOMBRE COMERCIAL:	SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S. A.				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 705 Intersección: PRIMEROS DE MAYO Referencia: JUNTO AL RESTAURANT CARACOL AZUL Teléfono Trabajo: 042290800 Fax: 042280286 Celular: 0983351964 Email: fluna@leasingcorp.fin.ec Web: WWW.LEASINGCORP.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	17/04/1995
NOMBRE COMERCIAL:	S. F. LEASINGCORP				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

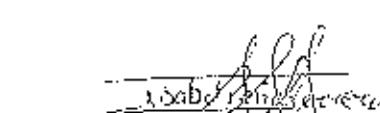
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Número: 14-04 Intersección: LUIS ANGEL MARTINEZ Teléfono Trabajo: 032827245 Fax: 032410875 Teléfono Trabajo: 099715810

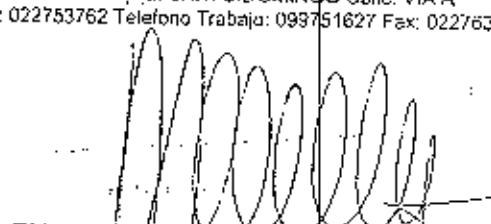
No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	03/05/1995
NOMBRE COMERCIAL:	S. F. LEASINGCORP				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: VIA A QUEVEDO Número: 111 Intersección: AV. 3 DE JULIO Teléfono Trabajo: 022753762 Teléfono Trabajo: 099751627 Fax: 022763324

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 9º Código Tributario, Ad. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCFD20614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 02/10/2014 12:15:41



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992905727001  
**RAZON SOCIAL:** HOTEL CAPRICOTTO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL CAPRICOTTO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOTTO PALMA RENE ORLANDO  
**CONTADOR:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/03/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 09/03/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/03/2015      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/03/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Servicios de alojamiento prestados por hoteles, salones de autos, hotelos para automovilistas.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL, Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: COSTENITA Barrio: S/N Calle AV CARLOS JULIO AROSTEGUI Número: 7 Intersección: S/N Mariana: S/N Corrijo: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 7 Cacique: S/N Kilómetro: 1.5 Ciudad: S/N Referencia ubicación: JUNTA A CELCOPLAST Email: renditory@hotmail.com Teléfono Trabajo: 042208707

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DIFINA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

desde 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: ZONA B GUAYAS

### AIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Doyclaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAMIMO30897 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. 9 DE MARZO) Fecha y hora: 12/03/2015 13:47:58

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...hace bien el país

NUMERO RUC: 0992905727001

RAZON SOCIAL: HOTEL CAPRICOTTO S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/03/2015
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

Servicios de alojamiento prestados por hoteles, hoteles de suites, hoteles para automovilistas,

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: COSTENITA Barrio: S/N Calle: AV CARLOS JULIO AROSEMANA Número: 7 Intersección: S/N Referencia: JUNTO A CELOPLAST Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 7 Carretero: S/N Kilómetro: 1.5 Camino: S/N Email: renthocp@hotmail.com Teléfono Trabajo: 042208797

## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAMMO30907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 12/03/2015, 15:12:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien Sirvirla

NUMERO RUC: 0991283757001  
 RAZON SOCIAL: FERRIBAN S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: FERRIBAN S.A.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: ALDAS ALDAS ISAAC ANABLE  
 CONTADOR: DIAZ LEON MAYRA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1994	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1994
FEC. INSCRIPCION:	19/04/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	02/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIJO Ciudadad: KENNEDY NORTE Calle: EUGENIO ALMENDRA  
 Número: 50005 Manzana: 102 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN JUAN MARCET DE LA AVENIDA ORELLANA  
 Teléfono Trabajo: 042691999 Teléfono Trabajo: 042397269

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 394

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/GUAYAS

ABIERTOS:  
CERRADOS:

2  
2



Cedeno Robalino Luis Orley  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 DELEGADO DE RENTAS INTERNAS  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicado: LITORAL SUR Lugar de emision: GUAYAQUIL AV FRANCISCO PINTO Y ALDEA CANTON: GUAYAS

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIETADES**

NUMERO FRUIT: 099126375/001  
AZON SOCIAL: FERRIBAN S.A.

ESTADO DE COLOMBIA  
ESTADÍSTICO NACIONAL  
SERVICIO CENTRAL INTERNACIONAL PUMICRÁCA

FIG. 1000000  
FIG. 1000001  
FIG. 1000002

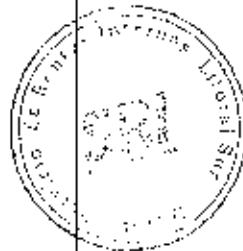


**ACTIVIDADES ECONÓMICAS** (en pesos libres, equivalente a 1000 pesos mexicanos) (INEGI 2010)

DRBIC 1228 ESTABLISHED NTC:

PROFESOR ANTONIO GARCIA PACHECO. BARRANQUILLO ANTIOQUIA Calle 10 ABAÑUELA 100-100. TELÉFONO 0302-400-1000  
PROFESOR ANTONIO GARCIA PACHECO. BARRANQUILLO ANTIOQUIA Calle 10 ABAÑUELA 100-100. TELÉFONO 0302-400-1000

Cedeho Robalino Luis Orley  
DELEGADO DEL R.U.G.  
Servicio de Rentas Internas  
ESTATAL, S.M.R.





REPUBLICA DEL ECUADOR

ANSWER

卷之三

CAJAMARCA  
CAYAMBE  
CHALAN AREQUIA DAYAVIL  
CHALI CHALI BOUC  
CHAMARAS  
CHIMBORAZO  
GUAYAQUIL  
MANABÍ  
MANTA  
QUITOS  
SANTO DOMINGO  
SUCRE  
TAMBACUARDO  
TIGRE  
TOMAS FRANCIS  
TURBO  
VALLE DEL CACAO  
ZAMORA CHINCHIPE

PROFESSOR  
MAGNUS LÉVÉ  
PROFESSOR  
DR. JOSÉ MARÍA VILLALBA  
DR. JOSÉ MIGUEL ALVAREZ  
DR. JOSÉ MARÍA CRUZ  
DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA  
DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA  
DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA  
DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA  
DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA

• 13471



056

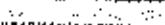
050-0117 C 653127310  
- 1951 DEC 11 1951  
PI-NAH-ER-RAH DAVALOG MAMAL DE  
50017

NAME	CLASS	GRADE	PERIOD
ROBERTSON	10	10	1
ROBERTSON	10	10	2
ROBERTSON	10	10	3
ROBERTSON	10	10	4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALDAS ALDAS  
ISAAC AMABLE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATERIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-25  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: Casado  
SOLANGE ARACELLY  
PINCAY SANCHEZ

N. 180201438-7



INSTITUCION  
BACHILLERAZO  
PROFESSION / OCUPACION  
EMPLEADO

APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALDAS AMABLE ISAAC

APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALDAS DORA ESTHERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION:  
2022-02-07

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

V144304442



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elegiciones 17 de Febrero del 2013  
180201438-7 - 262 - 0091

ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE  
TUNGURAHUA / AMBATO  
LA MERCEDE  
SANCION Multa: 31,20 CostRep: 8 Tte USO: 39,80  
DEL JUICIO PROVINCIAL DE GUAYAS - 0057  
9552280 3353720 16/07/2013 12:08:57

ESCUCHON FOTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE RENEGISTRO CIVIL  
DISTRITOS MUNICIPALES Y CIRCULOS CIVILES

CEDULA DE IDENTIDAD N° 091567078-0  
CLASIFICACION: CIUDADANIA  
APLICACIONES: NINGUNA  
COTTO PALMA  
RENE ORLANDO  
FECHA DE NACIMIENTO:  
GUAYAS  
GUILATACUI  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

V13334242  
PROFESSION / OCUPACION  
INGENIERO COMERCIAL  
INSTRUCCIONES SUPERIOR  
PREDIOS Y PROPIEDADES DEL DUEÑO  
COTTO CUENTA JOSE  
APLICACIONES: NINGUNA  
PALMA GARCIA NIURA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
GUAYAQUIL  
2014-07-23  
FECHA DE EXPIRACION:  
2074-07-23

13334242



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

AV. 10 DE JULIO 1000 - QUITO - ECUADOR

126

0915670780

126 - 0090 CEDULA  
NUMERO DE CERTIFICADO  
COTTO PALMA RENE ORLANDO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON

CIRCONSCRIPCION  
TARQUI  
PERROQUIL  
1. RESIDENTE DE LA VILLA

2  
1  
ZONA  
-



Factura: 001-002-000007551

20150901003P02950

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEPANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escríptra N°:	20150901003P02950					
ACTO O CONTRATO: COMPROVANTE						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Jurídica	FERRIBAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991283747001		VENDEDOR(A)
Jurídica	HOTEL CAPRICOTTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992906727001		COMPRADOR(A)
Personas que le representan						
A FAVOR DE:						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Personas que representa						
DIRECCION						
Provincia	Cantón	Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE				
DESCRIPCION DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	407000.00					

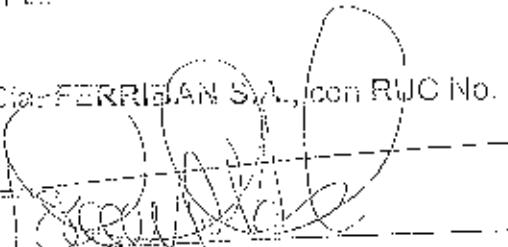
  
NOTARIO(A) ROSSANA ESTEPANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

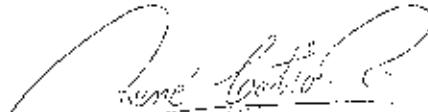
PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída quedó ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual

DOY FE.. -----

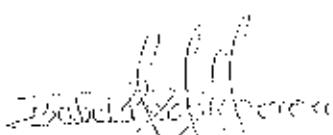
Por Cia. FERRIBAN S.A., con RUC No. 0991283757001

  
ISAAC AMABLE ALDÁS ALDÁS  
Gerente General  
C.C. No. 18C203438-7 C.V. No. 262-0001

Por Cia. HOTEL CAPRICOTTO S.A., con RUC No. 09929008727001

  
RENÉ ORLANDO COTTO PALMA  
Gerente General  
C.C. No. 081567078-0 C.V. No. 126-0090

Por SOCIEDAD FINANCIERA LEASINGCORP S.A., con RUC No.

  
Ing. ISABEL PEÑAHERRERA DÁVALOS  
C.C. No. 060302/03-2 C.V. No. 056-0017

  
AB. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de  
ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubro y firmo, en  
Guayaquil el diecisiete de junio del dos mil quince. DOY FE.- LA  
NOTARIA.



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE ENTREGA

23/11/05

FECHA DE ENTREGA

20-11-05

RUBROS

Hacienda CA X pendiente

Hacienda

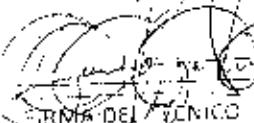
FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

Edmundo Lopez de Alvear



EST. 2005  
EC-A

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



**19480**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19480;

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Junes, 18 de enero de 2010*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral-Ref. Ident.Predial: 2010405000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno unificado ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; catorce metros trece centimetros y malecon de tarqui, POR ATRAS; cuarenta metros siete centimetros y propiedad del Señor Juan Lopez callejon Publico Juan Aliatis y Manuel Quijije. COSTADO DERECHO, inicia desde el malecon de Tarqui hacia atras con catorce metros veinticuatro centimetros desde este punto gira hacia la derecha con Once metros noventa y siete centimetros linderando en sus dos extensiones con Predio del Edificio Molina Vargas y desde este Punto gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de auras con treinta metros veinticinco centimetros y lindera con la calle Ciento cinco, COSTADO IZQUIERDO, inicia desde el lindero del Frente hacia atras con veintiocho metros treinta y siete centimetros desde este punto gira hacia la Izquierda con diecinueve metros sesenta y dos centimetros linderando con sus extensiones con propiedad del Señor Daniel Vite Coronel y desde aqui gira hasta cerrar con el lindero de atras con diez metros noventa y seis centimetros y lindera con la propiedad de la Señora Maria Cedeño Viuda de Merc, con una Superficie total de . Un mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centimetros cuadrados.

**SOLVENCIA:** El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGESTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	1.014 04/08/1987	2.638
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	179 18/01/2010	2.936

#### MOVIMIENTOS REGESTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 04 de agosto de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.638 - Folio Final: 2.642

Número de Inscripción: 1.014 Número de Repertorio: 1.624

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de junio de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui (antes denominada La Ensenada), de la jurisdicción del Cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie o área total de Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y cuatro décimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009952	Estrella Yepez Sara María	Casado	Manta
Comprador	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026396	Delgado Reyes Herminda Filadelfia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026395	Lozano Hidalgo Porsirio Reinaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	26-ago-1961	38	39

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 18 de enero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.936 - Folio Final: 2.967

Número de Inscripción: 179 Número de Repertorio: 304

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones como Cuerpo Ciento y Unificación. El Sr. Victor Oswaldo Molina Vargas, representado por la Sra. Veronica del Pilar Molina Onofre , El Sr. Marco Antonio Molina Estrella representado por Sra. Lidia Ana Del Rocio Risco Vera. La Compañía Empresa Ferriban S.A, representado por Isaac Amable Aldas Aldas. Terreno unificado ubicado en la actual Calle ciento cinco de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, con una area total de Un mil setenta y seis metros cuadrados ochenta y dos centímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000009952	Estrella Yepez Sara María	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000035576	Compañía Empresa Ferriban S A		Manta
Vendedor	80-000000035575	Molina Estrella Marco Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro: Núm.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Compra Venta 1034 04-ago-1987 2638 2642

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Número de Inscripciones: 2  
Libro: 1034  
Folio Inicial: 2638  
Folio final: 2642

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:47 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de: *Rene Gatto Palma.*

Elaborado por: *Maira Dolores Saltos Mendoza*  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto  
que se dicte un traspaso de dominio o se  
emita una gravámen.

Abg. Jaime E. Delgado Intríago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

06 FEB. 2015

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 001-91587

5280214-14

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANÚ	CONTROL	TÍTULO N°
2-01-04-09-000	107E 32	S 405 392.11	C-106 SIN	2014	143026	28-957
IMPUUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
EMPRESA PERUBIANA S.A.		Costa Juncal III				
5128/2014-12-00 RIERA ROSARIO	El lote se encuentra registrado como 3ra edad	IMPUESTO PRECIAL	S 167.57	(S 3.25)	S 164.22	
		Interés por Voto				
		MEJORAS 2011	S 32.60		S 32.60	
		MEJORAS 2012	S 35.20		S 35.20	
		MEJORAS HASTA 2013	S 210.60		S 210.60	
		TASA DE SEGURIDAD	S 164.23		S 164.23	
		TOTAL A PAGAR			S 624.86	
		VALOR PAGADO			S 624.86	
		SALDO			S 0.00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

EDUCACION 1.000 000.00  
NUEVO CIRCUITO CENTRAL  
MUNICIPIO DE MAYO  
12 DICIEMBRE 1971  
000-0041-00000  
MUNICIPIO DE MAYO  
SUORE

Gastric biopsy specimen

ESTADO: ECUADOR  
PROVINCIA: MANABÍ  
MUNICIPIO: MANTA  
FECHA: 22/03/2016



DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE INGRESO:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES Y/o RAZON

EDIFICIO IDENTIFICACION

CEPILLAR HENOS

FECHA DE ENTREGA:

IMPUESTO PRINCIPAL:

SEGURIDAD ECONOMICO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

RUBROS

C.F.

Alv. 13

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR

Informante Autónomo Descentralizado  
Municipio del Cañón N° 03  
Buro: 131000000000000000  
Domicilio: Km. 44, Vía Calle 3 - Tel. 2011-479 7011-477

S/2020-41-42

CÓDIGO CASTRAL	Área	AVALO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-31-24-06-002	110.632	\$ 465.290.1	C. 105 S/N	2014	455225	201581
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(- RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
IMPRESA HERIGLEN S.A.		Comida Jueves	\$ 15.57	\$ 3.15	\$ 12.42	
SI2014 12/00 RIVERA ROSARIO	El tom se encuentra registrado como la edad	IMPUESTO PREVIAL				
		Máx de Mora			\$ 50.00	
		VE. ICRAS 2011	\$ 30.00			
		MH...ICRAS 2012	\$ 36.20			
		MEJDRAS HASTA 2010	\$ 210.60			
		TASA DE SEGUIMIENTO	\$ 164.70		\$ 160.20	
		TOTAL A PAGAR			\$ 824.85	
		VALOR PAGADO	\$ 0.00			
		SALDO				



**19480**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19480:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Junes, 18 de enero de 2010*  
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: 2010405000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno unificado ubicado en la actual calle Ciento cinco, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; catorce metros trece centímetros y malecon de tarqui, PCR ATRAS: cuarenta metros siete centímetros y propiedad del Señor Juan Lopez callejon Publico Juan Aliatis y Manuel Quijije. COSTADO DERECHO, inicia desde el malecon de Tarqui hacia atras con catorce metros veinticuatro centímetros desde este punto gira hacia la derecha con Once metros noventa y siete centímetros linderando en sus dos extensiones con Predio del Edificio Molina Vargas y desde este Punto gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de atras con treinta metros veinticinco centímetros y lindera con la calle Ciento cinco, COSTADO IZQUIERDO, inicia desde el lindero del Frente hacia atras con veintiocho metros treinta y siete centímetros desde este punto gira hacia la Izquierda con diecinueve metros sesenta y dos centímetros linderando con sus dos extensiones con propiedad del Señor Daniel Vite Coronel y desde aqui gira hacia cerrar con el lindero de atras con diez metros noventa y seis centímetros y lindera con la propiedad de la Señora Maria Cedeno Viuda de Merlo , con una Superficie total de . Un mil setenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos centímetros cuadrados.

SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.014 04/08/1987	2.638
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	179 18/01/2010	2.936

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Mojs

Ficha Registral:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 04 de agosto de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.638 - Folio Final: 2.642  
 Número de Inscripción: 1.014 Número de Repertorio: 1.624  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta  
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de junio de 1987

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui (antes denominada La Ensenada), de la jurisdicción del Cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie o área total de Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000009952	Estrella Yépez Sara María
Comprador	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo
Vendedor	80-000000026396	Delgado Reyes Herminda Filadelfia
Vendedor	80-000000026395	Lozano Hidalgo Porfirio Reinaldo



Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	26-ago-1961	38	39

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 18 de enero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.936 - Folio Final: 2.967  
 Número de Inscripción: 179 Número de Repertorio: 304  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones como Cuerpo Cierto y Unificación. El Sr. Victor Oswaldo Molina Vargas, representado por la Sra. Verónica del Pilar Molina Onofre, El Sr. Marco Antonio Molina Estrella representado por Sra. Lidia Ana Del Rocío Risco Vera. La Compañía Empresa Ferriban S.A. representado por Isaac Amable Aldas Aldas. Terreno unificado ubicado en la actual Calle ciento cinco de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de Un mil setenta y seis metros cuadrados ochenta y dos centímetros



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-0000000009952	Estrella Yépez Sara María
Comprador	80-000000035576	Compañía Empresa Ferriban S.A
Vendedor	80-000000035575	Molina Estrella Marco Antonio
Vendedor	80-0000000009951	Molina Vargas Victor Oswaldo

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
	Manta
Casado(*)	Manta
Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Compra Venta 1014 04-ago-1987 2638 2642

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	



*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que figura en el Libro de Matrículas.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:47 del viernes, 06 de febrero de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0

Abg. Jaime E. Delgado Intríago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emittera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

